



REGLAMENTO DEPORTIVO

PESCA SUBMARINA

FASRM



INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	3
Art. 1.- LA ORGANIZACIÓN.....	3
Art. 2.- VIGILANCIA Y CONTROL.....	3
Art. 3.- PARTICIPANTES.....	4
Art. 4.- INSCRIPCIÓN Y CONTROL.....	5
Art. 5.- CAMPEONATO AUTONÓMICO.....	6
Art. 6.- COMPETICIÓN.....	6
Art. 7.- DESARROLLO DE LA PRUEBA	7
Art. 8.- PENALIZACIÓN POR RETRASO	8
Art. 9.- PENALIZACIÓN DE PESAJE.....	9
Art. 10.- CALENDARIOS DE PRUEBAS APROXIMADO	9
Art. 11.- PIEZAS VÁLIDAS.....	10
Art. 12.- PUNTUACIÓN.....	10
Art. 13.- SANCIONES	12
Art. 14.- RECLAMACIONES.....	13
Art. 15.- ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	14
Art. 16.- OBSERVACIONES FINALES.....	14
Anexo 1 HOJA DE RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO.....	16



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca submarina ha de ser sostenible y responsable con el medio natural.

Con bases morales firmes de SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL y respeto por el medio marino, siendo la modalidad de pesca recreativa/deportiva/extractiva más SELECTIVA que existe y que su práctica vaya ligada siempre al AUTOCONSUMO de las capturas y/o la SOLIDARIDAD ALIMENTARIA con otras personas necesitadas.

La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (**FASRM**, en adelante), amparada en la reglamentación y directrices del marco de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), tiene por objetivo garantizar el cumplimiento del reglamento interno para el desarrollo y el buen funcionamiento en las distintas competiciones, para garantizar el cumplimiento de las normas de este reglamento, de acuerdo con la ética deportiva.

El reglamento de pesca submarina autonómico está confeccionado para la práctica competitiva, ejercida por los deportistas de esta actividad, con participación en los distintos campeonatos realizados en la Región de Murcia.

Artículo 1. - LA ORGANIZACIÓN

- 1.1** Serán responsables de la misma el club o clubes que solicite/n la realización de los campeonatos, poniendo la organización, las infraestructuras y los medios necesarios (indispensable) para el buen desarrollo de los campeonatos.
- 1.2** Los campeonatos organizados por miembros de la **FASRM** serán exclusivamente los oficiales, como las modalidades o especialidades deportivas calificadas como tales por las respectivas federaciones deportivas o por las administraciones públicas dentro de su ámbito competencial.
- 1.3** El representante de la **FASRM** en las competiciones oficiales velará por el cumplimiento de las normas referidas en este reglamento y demás normativas aplicables, atendiendo especialmente a las referidas a la seguridad de la competición.

Artículo 2. - VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y el control de las distintas pruebas estará a cargo de:

- 2.1 Comisario General:** Máxima autoridad organizadora y responsable de la evolución de la prueba. Deberá poseer la acreditación de comisario nacional y/o autonómico de Pesca Submarina.



- 2.2 Coordinador de Seguridad:** Persona designada por la entidad organizadora para ejercer la dirección interna del desarrollo de la prueba, así como para velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y las instrucciones generales o puntuales que, en su caso, imparta la capitanía marítima. Esta figura puede coincidir con la de comisario general. Sus funciones vienen establecidas por el Reglamento General de Pesca Submarina de la FEDAS y por el R.D. 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas. Esta responsabilidad también podrá recaer en el comisario general o en el director de la prueba. En caso de accidente de algún deportista o persona de organización, se avisará por emisora o tfno. Al director de la prueba que bajo criterio del médico, será el coordinador de seguridad quien determine el procedimiento del traslado a seguir, dependiendo de la gravedad del accidente.
- 2.3 Director de Prueba:** Cuidará en el mar de los detalles técnicos que hagan posible las distintas competiciones. Dará la salida y el final de las pruebas, controlará el regreso de los participantes. Deberá poseer la acreditación de comisario nacional o autonómico de Pesca Submarina.
- 2.4 Comisarios de pesaje:** Estas personas velarán y cuidarán del cumplimiento de este reglamento, mirando que las piezas introducidas en la báscula sean válidas para el pesaje y comprobarán si su peso es el reglamentario dentro de las normas establecidas. Deberán estar en posesión del título de comisario regional de pesca submarina.
- 2.5 Comisarios de embarcación:** Estas personas controlarán, vigilarán y cuidarán del cumplimiento de este reglamento, auxiliarán a los participantes en caso de emergencia, y por seguridad, se mantendrán separados de los participantes al menos 25 metros. En las embarcaciones de control, deberán de ir al menos dos personas, una de ellas, es obligatorio que esté en posesión del título de comisario regional de pesca submarina y será el responsable del cumplimiento de las normas de este reglamento.
- 2.6 Jurado de competición,** que ejerce el control técnico de la competición, formado por el comisario general, director de prueba, coordinador de seguridad en su caso, médico en su caso, asistentes al comisario general y 2 deportistas seleccionados entre ellos mismos por consenso o por sorteo que representarán a los deportistas ausentes del pesaje. Resolverá este jurado los problemas surgidos, interpretaciones del reglamento y resolución de las reclamaciones.



Artículo 3. - PARTICIPANTES

- 3.1** Podrán participar en el **Campeonato de Pesca Submarina Autonómico de la Región de Murcia**, sólo aquellos deportistas que estén en posesión de la **licencia federativa de competición en vigor** y que pertenezcan a clubes adscritos a la **FASRM**. Igualmente deberán estar en posesión del permiso de pesca en vigor.
- 3.2** De forma excepcional, cuando el reglamento particular de la competición así lo prevea, podrán participar deportistas con licencia federativa de otras Comunidades Autónomas, siempre que la acompañen de certificado de autorización de participación en campeonato firmada y sellada por **FASRM**. En estos casos, estos deportistas no puntuarán en el campeonato.
- 3.3** Para poder participar un club en el campeonato autonómico de clubes, debe estar adscrito a la **FASRM**.
- 3.4** Los participantes en el campeonato deberán residir en la Región de Murcia de forma habitual, pudiéndose comprobar mediante DNI o certificado de empadronamiento de al menos 1 año de antigüedad.
- 3.5** Los participantes que estén bajo expediente disciplinario **FASRM**, sanción administrativa, procedimiento judicial relacionado con la pesca submarina u otro asunto que afecte negativamente a la imagen de nuestro deporte **podrán ser NO ADMITIDOS en nuestros campeonatos**.

Artículo 4. - INSCRIPCIÓN Y CONTROL

- 4.1** Los deportistas serán verificados con carácter previo y/o en el lugar de la prueba determinado por el club organizador, entregando en la mesa de control:
- a) Licencia federativa anual FASRM en vigor.
 - b) Autorización administrativa de pesca submarina en vigor.
 - c) Recibo del pago de la inscripción.
 - d) DNI.



- 4.2** Se dispondrá de una **Hoja registro de presencia**, la cual habrá que corroborar a la **entrada** y la **salida** de la competición, asegurándose así el club organizador, que todos los participantes han salido de la competición, **hayan puntuado o no**. El incumplimiento reiterado de esta norma será motivo de sanción disciplinaria.
- 4.3** Una vez se dé la salida de la competición en la fase individual a nado, los deportistas podrán entrar a nado por la playa o desplazarse andando por la orilla de la playa hasta el límite de las coordenadas señaladas en la prueba de competición siempre que sea practicable y no peligroso, igualmente en la salida.
- 4.4** Una vez terminada la competición y a la hora establecida, todos los participantes deberán estar presentes en el punto de reencuentro establecido.
- 4.5** Horario de Pesaje: no se realizará ningún pesaje antes de la hora indicada en cada competición.
- 4.6** La inscripción deberá hacerse rellenando todos los campos de forma legible de la hoja oficial de inscripción publicada en la web de la **FASRM** y enviando copia legible de los documentos requeridos en la misma, incluido recibo del pago, por e-mail a la dirección que figure en la misma hoja en tiempo y forma.
- 4.7** El cierre de inscripciones de forma general se expondrá en la misma hoja de inscripción.
- 4.8** El deportista que participe en la competición, desde el momento de formalizar la inscripción, queda obligado al cumplimiento del presente reglamento y a las normas de participación, así como las instrucciones complementarias que pudiera fijar la organización, debidamente autorizada por el Comité Técnico de Pesca Submarina.
- 4.9** El barquero, en su caso, se considera deportista, pagando su inscripción y aplicándosele el art. 4.1 con la excepción de la autorización administrativa de pesca submarina si no pesca.
- 4.10** El importe de las inscripciones para el campeonato autonómico será fijado cada año por los miembros del Comité de Pesca Submarina FASRM.



Artículo 5. – CAMPEONATOS AUTONÓMICOS

5.1 CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL

5.1.1 El campeonato autonómico individual de pesca submarina estará compuesto por dos fases:

- La primera fase está compuesta por la modalidad a nado, siendo imprescindible participar para poder clasificarse para la segunda fase.
- La segunda fase está compuesta por la modalidad en embarcación.

5.1.2 Una vez terminada las 2 fases, se editarán **4 clasificaciones**, una **clasificación general**, una **femenina**, una **de veteranos** y una **clasificación sub-23 en su caso**, dando opción a los participantes el poder competir con otras comunidades autónomas en el campeonato nacional.

5.1.3 La puntuación final, se realizarán sumando los puntos entre ambas fases.

5.2 CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CLUBES

5.2.1 La clasificación para el campeonato nacional de clubes, se realizará cada año a través de una única prueba, a una sola jornada.

5.2.2 Podrán participar en esta prueba, los clubes adscritos a la FASRM. Será requisito indispensable que los 3 integrantes de cada equipo posean la licencia federativa en vigor por el mismo club.

5.2.3 Ningún participante podrá representar a dos clubes distintos durante el mismo año. Si ha participado en alguna de las pruebas del campeonato individual, deberá competir por el mismo club por el que lo hizo.

5.2.4 Cada club que cumpla con los apartados anteriores, podrá presentar como máximo dos (excepcionalmente más) equipos de tres participantes ó 2 más barquero en dicha prueba. El barquero tiene a todos los efectos la consideración de participante. Permaneciendo siempre uno durante toda la prueba en la embarcación, haciendo de barquero con titulación suficiente para el gobierno de la embarcación presentada.



Artículo 6. – COMPETICIÓN

- 6.1** Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido o no a juicio del Jurado de Competición. La suspensión total o parcial será decisión a tomar por el Jurado de Competición antes de iniciarse la prueba y por el Comisario General o por el director de la prueba durante el desarrollo de la misma, con el consentimiento expreso del Comisario General.
- 6.2** La organización designará una zona de competición A con sus coordenadas y una zona de reserva B para el caso de que la primera no esté practicable, tomándose la decisión el día anterior por parte del jurado. Si se marcara con boyas prevalecerán éstas en caso de movimiento fortuito de las mismas. La duración máxima será de seis (6) horas.
- 6.3** El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.
- 6.4** Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de **FASRM** no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición 7 días naturales anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.
- 6.5** Si para su entreno, las embarcaciones tuvieran que atravesar las zonas de competición o reserva, en el tiempo establecido de veda, deberán informar a la organización.
- 6.6** La organización podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad, protección o higiene (salida de puertos, piscifactorías, emisarios, zonas con alguna protección, etc.).



Artículo 7. – DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 7.1** La prueba se iniciará con una salida neutralizada desde el puerto base a la zona de competición en su caso. Tras indicar el director de la prueba la hora exacta de finalización de la prueba y el tiempo concedido para pasar el punto de control, dará la salida con bandera o señales acústicas.
- 7.2** En las salidas neutralizadas, tanto a la ida como al regreso, ninguna embarcación rebasará a la del director de la prueba.
- 7.3** En la fase a nado se colocarán 1 o 2 banderas y/o señalización visual reconocible en la línea de costa, y desde ese punto se dará la salida así mismo será el punto de llegada que los pescadores tendrán que rebasar antes de la hora indicada por el director de prueba.
- 7.4** Los participantes no podrán cambiar de embarcación en ningún momento. En caso de avería el comisario de embarcación lo pondrá en conocimiento del director de la prueba, el cual, en el menor tiempo posible, sustituirá dicha embarcación si hubiera disponibles. Mientras esto ocurre, el deportista afectado podrá seguir pescando **sin separarse de su boya más de 25 metros**. No habrá lugar a reclamación alguna por la embarcación asignada en sustitución de la averiada.
- 7.5** Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro (4) metros, en que deberán mantener una separación en superficie de veinticinco (25) metros. Los comisarios de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.
- 7.6** Cuando se desplacen con embarcación, los patrones pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de este. Inquiriendo a los distintos barqueros que se encuentren próximos sobre de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros. El barquero no podrá desplazar la boya siendo motivo de penalización.
- 7.7** Los patrones de embarcación, además de cuidar del cumplimiento de este reglamento, podrán facilitar a sus respectivos participantes aquellos útiles reglamentarios que cada cual lleve en la embarcación. También podrá desenganchar los peces del arpón si el pescador lo solicita y guardarlos en el saco numerado. **El portapeces en el cinturón no estará permitido, si en suspensión de la boya**. En ningún caso podrá el comisario o el barquero cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.



- 7.8** El patrón de cada embarcación deberá estar en posesión del título necesario para el manejo de embarcaciones deportivas a motor. Y la embarcación dispondrá de seguro en vigor, así como toda su documentación y equipamiento de seguridad. No podrá estar a bordo nada más que deportistas participantes y barquero, ni nadie ajeno a la organización. El barquero deberá llevar puesto en todo momento el chaleco salvavidas homologado si así lo decide el director de la prueba.
- 7.9** Si por cansancio, indisposición o cualquier otra causa, un pescador quisiera abandonar la prueba, deberá subir a su embarcación en su caso y solicitar permiso al director de la prueba, el cual precintará el saco del pescado, siendo válida para su presentación en el pesaje la pesca obtenida hasta aquel momento. Las comunicaciones con la organización de la prueba se deberán hacer vía EMISORA VHF o bien VIA TELEFÓNICA.
- 7.10** En las competiciones individuales, está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.
- 7.10** Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán en el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocado o que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento del director de la prueba, para que en el menor tiempo posible, subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.
- 7.11** Ningún participante, bajo ningún concepto, podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando, siendo excluido en ese caso. Será su obligación dirigirse o embarcar en su caso y acudir al punto de control dentro del plazo fijado por la organización.
- 7.12** El pesaje comenzará inmediatamente y en la mayor brevedad posible una vez finalizada la competición y recogidas las capturas de todos los participantes.
- 7.13** Todas las embarcaciones de apoyo de la organización deberán ser gobernadas por personal con su título correspondiente, documentación y seguro en vigor. Deberán estar listadas con su nombre y matrícula, nombres de patrón y resto de tripulantes, así como números de teléfono.
- 7.14** Todos los participantes deberán utilizar mientras esté en el mar una boya de señalización de colores vivos (naranja, rojo o amarillo) con la bandera alfa y no separarse de ella más de 25 metros. El barquero podrá únicamente manipular la boya cuando el competidor esté a bordo. **Igualmente, obligatorio es el uso de un cuchillo deportivo.** Prohibido cargar fusil fuera del agua o mantener cargado en embarcación o en boya.



- 7.15** Será obligatoria la presencia de una ambulancia mínimo tipo SVB.
- 7.16** Por motivos de seguridad se autorizará la recuperación del péndulo por el barquero.
- 7.17** En la prueba de equipos, deberá haber una boya en el agua por pescador, es decir al menos 2 boyas de señalización por equipo, cumpliendo las distancias antes descritas de cada pescador con su boya.

Artículo 8. – PENALIZACIÓN POR RETRASO

- 8.1** Los retrasos de llegada al punto de control establecido por la organización, serán objetos de las siguientes penalizaciones:

- > Hasta 5 minutos de retraso. 1.000 puntos**
- > Cada minuto siguiente o fracción. 200 puntos**
- > Superior a 10 minutos. Descalificación**

Artículo 9. - PENALIZACIÓN DE PESAJE

- 9.1** Las piezas que no alcancen el 70% del peso mínimo establecido, según especie, penalizarán de la siguiente forma:

- > Pieza menor de 350 g. 350 puntos**
- > Mero menor de 2.100 g. 2.100 puntos**
- > Abadejo menores de 1.000 g 1.000 puntos**
- > Lubinas menores de 500 g 350 puntos**

El número de capturas autorizado por especie deberá respetarse. Si el número de capturas por especie es mayor que el autorizado, se le retirarán el doble de piezas que lo sobrepase y siempre serán las de mayor peso.

Ejemplo:

Si el cupo de sargo es de 5 y se presentan 7 se retirarán 4 piezas (2+2) y las de mayor peso.

El NO presentar todas las capturas conseguidas (válidas o no) conlleva a la descalificación y apertura de expediente.



Artículo 10. - CALENDARIO DE PRUEBAS (sujeto a condiciones meteorológicas)

- 10.1** Lo fija el Comité de Pesca Submarina con suficiente antelación, teniendo en cuenta las fechas de los campeonatos nacionales para su clasificación.
- 10.2** Las normas para el envío de las coordenadas para los distintos campeonatos serán:
- > Envío de normas, horarios y coordenadas, con un mínimo de 15 días de antelación a su realización.
 - > Requisito obligatorio e indispensable, que todas las comunicaciones, se hagan a la FASRM mediante e-mail a secretaria@fasrm.com u otro email que se indique en la misma hoja de inscripción con instrucciones.
- 10.3** En caso de aplazamiento de cualquiera de las pruebas, el campeonato se pospondría a criterio del Comité de Pesca Submarina.

Artículo 11. - PIEZAS VÁLIDAS

- 11.1** Peso mínimo de las piezas no será inferior a 500 gramos.
- 11.2** El peso mínimo del mero será de 3.000 gramos.
- 11.3** Las piezas igual o superior a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más la bonificación por pieza. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 11.4** Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.
- 11.5** Pertenecer a la clase "peces" con la exclusión del pez luna, los peces planos (rape, rodaballo, lenguados, sapos, etc.), batoideos, escualos, túnidos protegidos, mantas y rayas. Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las arañas de mar. No está permitido capturar especies prohibidas o no válidas para la competición.
- 11.6** Quedan excluidos los serpentiformes (congrrios y morenas).
- 11.7** Queda excluido el dentón (dentex dentex) según Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.
- 11.8** Quedan excluidos los cefalópodos, crustáceos y moluscos.
- 11.9** El nombre en latín diferencia las especies, aunque se pueden agrupar en especies similares.
- 11.7** A petición del Club organizador, se podrá solicitar la protección de una especie siempre que sea debidamente argumentado.
- 11.8** Los competidores están obligados a presentar todas las capturas que hayan realizado.



- 11.9** La totalidad de las capturas quedarán en poder de la organización y será donada a la beneficencia.

Artículo 12. - PUNTUACIÓN

- 12.1** En primer lugar, se realizará el pesaje y se puntuará de la forma tradicional (peso en gramos + **500** pts. de bonificación por pieza válida).
- 12.2** El peso mínimo de las piezas válidas en **general** no será inferior a 500 g
- 12.3** Se bonificará con 1.000 puntos por especie válida.
- 12.4** Las piezas válidas puntuarán (1) un punto por gramo.
- 12.5** La lubina, dorada, mero válidas puntuarán (1.5) punto y medio por gramo.
- 12.6** Las piezas iguales o superiores a diez kilos puntuarán solo 10.000 puntos más las bonificaciones que tenga la pieza propia (especie, pieza válida, 1,5 punto y medio por gramo). No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso total.
- 12.7 Bonificaciones,** se bonificarán el nº total de cupos completos, de piezas válidas, con la siguiente fórmula: $N^{\circ} \text{ DE CUPOS} \times 2.000$.
- 12.8** Este sistema de puntuación, se aplicará tanto a las pruebas individuales a nado como en embarcación y por equipos.
- 12.9** La clasificación individual final se obtendrá de la suma las dos puntuaciones obtenidas de las 2 fases, a nado y en embarcación.
- 12.10** En caso de empate entre dos o más participantes, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que haya conseguido la pieza mayor.
- 12.11** La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones, especies, cupos y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba.
- 12.12** Habrá una distinción para los tres participantes que más puntos consigan, otra para aquel que capture la pieza mayor y a decisión del Comité de cada año, la posibilidad de entregar otra distinción a la mayor variedad de especies y al mayor número de piezas.



Grupo/especie	Taxón	Peso mínimo (g)	Cupo
Ballesta	<i>Balistes carolinensis</i>	500	5
Brótola	<i>Phycis phycis</i>	500	5
Cabracho, rascacio	<i>Scorpaena spp.</i>	500	5
Chopa	<i>Spondyllosoma cantharus</i>	500	5
Corva, corvallo	<i>Sciaena umbra</i>	500	5
Cuco o rubio	<i>Aspitrigla cuculus</i>	500	5
Pinto/ Maragota	<i>Labrus bergylta</i>	500	5
Dorada	<i>Sparus aurata</i>	500	5
Espetón	<i>Sphyraena sphyraena</i>	500	5
Herrera o magre	<i>Lithognathus mormyrus</i>	500	5
Lecha o pez limón	<i>Seriola dumerili</i>	1000	5
Lisas	<i>Mugil spp.</i>	500	5
Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>	1000	5
Tordos, pichi, merlo	<i>Symphodus tinca</i>	500	5
Mero, Mero dentón, cherna	<i>Epinephelus spp.</i>	3.000 (E. marginatus)	2
Abade, Abade gitano, Falso abade		1.500 (E. costae)	
Oblada	<i>Oblada melanura</i>	500	5
Palometón	<i>Lichia amia</i>	1.000	5
Pasador o golfas	<i>Pomatomus saltator</i>	500	5
Corvina del atlántico	<i>Argyrosomus regius</i>	1000	5
Salmonete	<i>Mullus spp.</i>	500	5
Salpa	<i>Sarpa salpa</i>	500	5
Bonito, Albacora, Melva, Bacoreta		1000	5
Sargo comun	<i>Diplodus spp</i>	500	5
Sargo breado	<i>Diplodus cervinus cervinus</i>	500	5
Sargo picudo	<i>Diplodus puntazzo</i>	500	5
Mojarra	<i>Diplodus vulgaris</i>	500	5
Verrugato	<i>Umbrina ronchus</i>	500	5
Baila	<i>Dicentrarchus punctatus</i>	500	5



Artículo 13. – SANCIONES

13.1 -MOTIVOS DE NO PARTICIPACIÓN.

13.1.1 Estar en el agua, dentro de los límites marcados como zona de competición o de reserva el día anterior a la prueba.

13.1.2 La desconsideración, insulto o falta de respeto hacia cualquier miembro del Jurado de competición, de la organización o control.

13.1.3. Los participantes de las competiciones incluidas en el calendario oficial de FASRM. no podrán pescar, ni reconocer las zonas oficiales o de reserva, provistos de fusil submarino, no permitiendo su tenencia en la embarcación, ni con auxilio de aparatos respiratorios de ninguna clase, las zonas reservadas para la competición durante los siete días anteriores a la prueba, o un tiempo inferior que oportunamente la organización comunique para el establecimiento de la veda.

13.1.4. Haber cometido, en los dos años inmediatamente anteriores, una falta grave o muy grave tipificada en el Reglamento General de la Federación correspondiente (FEDAS) o en la normativa aplicable de la Ley del Deporte.

13.1.5. Tener o haber tenido abierta, en cualquier momento, denuncia o procedimiento sancionador de carácter administrativo relacionado con faltas graves o muy graves derivadas de la práctica de pesca furtiva.

13.2-MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

13.2.1 La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación (art.7.9)

13.2.2 Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas (art.11.4)

13.2.3 Intento de fraude en el peso de las piezas.

13.2.4. La captura de crustáceos, moluscos, cefalópodos o especies prohibidas por la legislación estatal, autonómica o por el presente reglamento (art.11.5)

13.2.5 Abandonar la competición sin comunicarlo al director de la prueba (art.7.8)

13.2.6 El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que, por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.

13.2.7 La navegación sin guardar la distancia reglamentaria (art.7.5 y art.7.6) o a una velocidad excesiva.

13.2.8 El uso de scooter en competición.



13.2.9 El uso de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma en competición.

13.2.10 El insinuar a cualquier miembro de la organización obviar cualquier ilegalidad del reglamento.

14.3-MOTIVOS DE AMONESTACIÓN

Dos amonestaciones por el mismo tema conllevarán a la descalificación de dicha jornada. Con el fin de advertir a los deportistas los comisarios se dirigirán al pescador de forma oral, aunque se proveerá a los comisarios de una tarjeta amarilla que mostrada implicará amonestación y otra roja que implicará descalificación. Se mostrarán estas tarjetas en el caso de que la comunicación oral con el pescador no sea clara, de forma que de forma visual el pescador desde el agua lo interprete sin lugar a dudas. Conforme el Comisario lo considere oportuno.

14.3.1 Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.

14.3.2 La captura de especies no válidas para la competición. (art.11.5)

14.3.3 Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.

14.3.4 El uso indebido de la boya.

14.3.5 No guardar la distancia reglamentaria. (art.7.4)

14.3.6 El uso de portapeces en cualquier parte del cuerpo. (Artículo 7.7)

14.3.7 Desplazarse arrastrado por la embarcación.

14.3.8 El uso de péndulos desechables.

14.3.9 No llevar puesto chaleco salvavidas y/o reflectante, si así lo requiere la organización. (Artículo 7.8)

Artículo 15. - RECLAMACIONES.

15.1 El conducto reglamentario será: del participante a su comisario de embarcación o capitán y de éste al Comisario General, que la planteará al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.



15.2 Resolución de Reclamaciones:

15.2.1 El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.

15.2.2 En caso de empate el voto del Comisario General será dirimente.

15.3 Se comunicarán las resoluciones:

15.3.1 Inmediatamente después del pesaje, si la falta fuera por infracción al reglamento, el Comisario General hará público el fallo.

15.3.2 Durante la media hora siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.

15.4 Los plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:

15.4.1 Las transgresiones al reglamento, antes de que comience el pesaje de la jornada en cuestión.

15.4.2 Los errores en la clasificación, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en los tableros u hojas puestos al efecto por la organización.

15.4.3 Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes.

Artículo 16. - ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

16.1 Organización de las pruebas: Las pruebas deben ser organizadas por los clubes deportivos adscritos a FASRM que lo soliciten.

16.2 Por cada prueba se elaborará un reglamento particular en el que se contempla: denominación, tipo, fecha, zona de competición y zona de reserva detallada con coordenadas, programa horario con localizaciones de verificaciones, presentación, rampas en su caso, comienzo y final de prueba, pesaje, entrega de premios. Planos. Normas de participación, hoja de inscripción adjunta, y demás información de interés.

16.3 Tanto las pruebas individuales como la de equipos dispondrán de una asignación económica por parte de la **FASRM**, destinada a sufragar dentro de lo posible los gastos de seguridad, avituallamiento de los deportistas y trofeos.



- 16.4** El importe de las ayudas dependerá de la subvención de la comunidad autónoma de Murcia. El Comité de Pesca Submarina establecerá el criterio de asignación a los campeonatos autonómicos y nacionales.

Artículo 17. - OBSERVACIONES FINALES.

- 17.1** Los reglamentos particulares de las pruebas que componen el campeonato regional de pesca submarina deberán ser enviados a la **FASRM** para su visado y publicación en web.
- 17.2** Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa anual por **FASRM** en vigor.
- 17.3** Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.
- 17.4** Los deportistas participantes en cualquier competición oficial **FASRM**, al inscribirse en las mismas, aseveran conocer el presente reglamento, las disposiciones normativas que lo complementen y la normativa de pesca submarina vigente en la Región de Murcia.
- 17.5** El coordinador de seguridad podrá solicitar una frecuencia de trabajo (banda marina) para uso durante la prueba y se encargará de comunicarlo a los participantes.
- 17.6** La **FASRM**, la organización y todos los servicios oficiales están exentos de cualquier responsabilidad que emane de accidente deportivo a participantes, bienes o personas integradas o no en la competición.
- 17.7** Protocolo de ayudas oficiales a deportistas FASRM en campeonatos nacionales:
- Para que la FASRM abone los gastos derivados de las competiciones es necesario que la justificación de los mismos cumpla el protocolo de facturas detallado a continuación:
 - Los participantes anticiparán el dinero de la subvención concedida que se les devolverá a la entrega de las facturas, una vez que se compruebe que todo está correcto.
 - Todos los pagos se harán mediante tarjeta o transferencia bancaria, se entregará a la FASRM nota de gasto junto con el comprobante de pago.
 - No se admitirán pagos en efectivo.
 - La subvención se destina a traslados, alojamientos y manutención. Cualquier otro gasto extra no se abonará.
 - Las facturas deben ir perfectamente cumplimentadas con el siguiente detalle:

Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia
CIF: G-30110407 Molina de Segura 5, bloque 7, 3º C 30007 Murcia
Datos fiscales del hotel, restaurante, agencia de viajes, gasolinera, etc.
Mismo detalle que los de la FASRM



- Deberán reflejar el concepto detallado y desglosado, es decir el importe total, base e IVA.
- No se admitirán notas de gastos que vengan de un modo distinto al anterior.
- No se admitirán notas de gastos escritas a mano, ni aquellas que reflejen bebidas alcohólicas.

El participante que no cumpla con lo establecido anteriormente no cobrará el importe de la factura que no esté correcta.

Nota: Todos estos requisitos son los exigidos por la Región de Murcia para justificar la subvención en curso, imprescindible para recibir la siguiente.

17.8 Protocolo de equipaciones oficiales deportistas FASRM en campeonatos nacionales:

Será usada en la competición en todos los actos oficiales, como presentación, reuniones, desfiles, comidas, entrega de trofeos, pesaje incluido y clausura. Se debe acompañar material gráfico (fotos/vídeos) de los mismos para su difusión. En caso de no respetarse este protocolo será tenido en cuenta para la selección de futuras participaciones en campeonatos nacionales.

17.9 Selección de deportistas para campeonatos nacionales.

La designación de los deportistas que representarán a la FASRM en los campeonatos nacionales se basará en los criterios de clasificación establecidos en el presente reglamento. No obstante, se reconoce la figura del **seleccionador**, representada por el presidente de la FASRM, quien tendrá la potestad, en última instancia, de determinar la composición definitiva de los deportistas convocados para los campeonatos nacionales, atendiendo tanto a criterios de clasificación como a aspectos técnicos, preparación y buenas prácticas.

17.10 Clasificación para campeonato nacional individual: asistirán los 2 primeros clasificados, en caso de renuncia asistiría el siguiente de la lista. La decisión final sobre la composición de la convocatoria corresponderá siempre al **seleccionador**.

17.11 Clasificación para campeonato nacional por equipos autonómicos: asistirán los 2 primeros equipos clasificados _____, en caso de renuncia asistiría el siguiente de la lista. La decisión final sobre la composición de la convocatoria corresponderá siempre al **seleccionador**.

17.12 El club organizador se compromete a enviar material gráfico de calidad de la competición a la FASRM para su difusión.



Anexo 1

HOJA DE RECEPCIÓN DE EQUIPACIÓN FASRM

D./Dña. _____ con DNI _____ y licencia federativa _____ a fecha de ____ de 20____ he recibido de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia la equipación que se especifica a continuación en calidad de deportista integrante de la selección autonómica de Murcia de pesca submarina, comprometiéndome con la firma del presente documento a conservar la equipación en perfecto estado al menos tres temporadas deportivas, teniendo que llevarla en cualquier acto oficial o de entrega de trofeos de la FASRM o FEDAS. Soy conocedor de que en caso de asistencia a uno de estos actos sin la presente equipación, pérdida o deterioro de la misma, podré ser sancionado con el importe total de la equipación que recibo y en el presente firmo:

EQUIPACIÓN			
Pantalón	talla		
Camiseta	talla		
Polo	talla		
Chaqueta	talla		